



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

La Ley 3/2019, de 27 de febrero, del Deporte y de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su artículo 4 que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, en los diferentes niveles y ámbitos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo, entre otros con los siguientes principios rectores:

"I) Asociacionismo deportivo: Promocionarán el asociacionismo deportivo y, en general, la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada."

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, recoge en su artículo 232 que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, *"el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen"*.

El Instituto Municipal de Deportes, tiene, conforme a las letras c) y e) del artículo 7, entre otras, las siguientes competencias:

- c) *Promover, apoyar y organizar actividades deportivas de competición y de espectáculo.*
- e) *Impulsar las asociaciones deportivas como iniciativas sociales de interés.*

En el ámbito deportivo, los poderes públicos deben garantizar la práctica del deporte y de la actividad física deportiva de todos los grupos de población, especialmente de aquellos que tienen, por cualquier circunstancia, especial dificultad para acceder al deporte. Pero es realmente la sociedad civil, organizada en clubes y asociaciones deportivas, la principal promotora de la cultura deportiva, las actividades y los eventos deportivos que tienen lugar en el ámbito municipal, enriqueciendo sus lugares y sus gentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Deportes aprobó, a través de su Junta Rectora, las Bases Reguladoras en relación a las subvenciones a otorgar por el Instituto Municipal de Deportes y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 95 de 7 de agosto de 2024.

En desarrollo de las citadas Bases Generales se convocan subvenciones a clubes y asociaciones deportivas para la realización de actividades deportivas durante el año 2024, cuya regulación se contiene en las siguientes bases específicas:

B A S E S

PRIMERA. – OBJETO Y PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

El objeto de las subvenciones económicas reguladas en las presentes bases será promover e impulsar la realización de las actividades deportivas encuadradas en alguno de los programas mencionados a continuación por parte de las entidades, asociaciones y clubes deportivos domiciliados en el término municipal de Segovia durante el año 2024.

PROGRAMA A)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Base durante el año 2024.</p> <p>Edades: Desde categoría prebenjamín a juvenil, ambas incluidas.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas, que se desarrolle coincidiendo con el año natural.- Escuelas Deportivas que se desarrolle coincidiendo con el año natural.
PROGRAMA B)	<p>Denominación: Promoción del Deporte de Competición durante el año 2024.</p> <p>Edades: Categoría Senior.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en Competiciones Federadas de ámbito superior al provincial, que se desarrolle coincidiendo con el año natural.
PROGRAMA C)	<p>Denominación: Organización de eventos, jornadas y/o actividades deportivas, programas formativos en materia deportiva, incluidos dentro de la Programación de los Clubes en cualquier época del año, o de los siguientes Programas Deportivos Municipales, que se desarrolle en el término municipal de Segovia en el año 2024:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro 2024.- Festividad de San Frutos 2024.- Navidad 2024.



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



	<p>Excepcionalmente podrán incluirse, jornadas y/o actividades deportivas, y programas formativos en materia deportiva, desarrolladas por los beneficiarios, y que por su naturaleza no puedan ser desarrolladas en el término municipal de Segovia (montañismo, esquí, espeleología, golf....), dirigidas especialmente a los Ciudadanos de Segovia.</p> <p>Edades: Todas las categorías.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Competiciones Federadas.- Actividades no federadas.
--	---

SEGUNDA. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.- €) con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2025, en su aplicación presupuestaria 48300.00. Transferencias Corrientes (Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro), Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), siendo su distribución por programas:

- .- 40.000,00.-€, Para los programas A y B
- .- 30.000,00.-€, Para el programa C

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1.- Los Clubes Deportivos Segovianos que desarrollem alguno de los Programas descritos en la Base Primera, que motivan la concesión de la subvención y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio social y desarrollar la actividad subvencionada (salvo las excepciones previstas en las presentes bases) en la ciudad de Segovia durante el periodo que comprenda la subvención.

Si el domicilio se traslada fuera de la ciudad de Segovia, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

b) Las actividades desarrolladas por los solicitantes deben corresponderse con alguna de las modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (tanto olímpicas como no olímpicas).

- c) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- d) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
- e) Los clubes deportivos tendrán adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León.

Su organización y funcionamiento se someterán a la normativa aplicable sobre el derecho de asociación y se determinarán en sus estatutos, de acuerdo con los principios democráticos, de tolerancia, representativos y de igualdad efectiva entre mujeres y hombre.

- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto estatales, como municipales) y de Seguridad Social y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.
- g) No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

El Club organizador de la actividad, y/o sus directivos o representantes, asumirán cualquier tipo de responsabilidad deportiva, disciplinaria, administrativa o penal que del incumplimiento de tales medidas pudiera derivarse.

En el supuesto de que, durante la instrucción del expediente, uno o varios de los proyectos o actividades propuestos por el solicitante devinieran imposible o difícilmente realizables a la vista de las medidas en vigor, el instructor podrá solicitar al Club solicitante la modificación de los proyectos, así como del resto de documentación que integre la solicitud, o su variación en los elementos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

2.- Con carácter excepcional, Federaciones Deportivas de modalidades o disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, únicamente para actividades encuadradas en el Programa C, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener constituida Delegación Provincial en Segovia.
- b) Deberán encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- c) Deberán encontrarse inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).
- d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto estatales, como municipales) y de Seguridad Social y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Segovia y/o su Instituto Municipal de Deportes.
- e) No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

La entidad organizadora de la actividad, y/o sus directivos o representantes, asumirán cualquier tipo de responsabilidad deportiva, disciplinaria, administrativa o penal que del incumplimiento de tales medidas pudiera derivarse.

En el supuesto de que, durante la instrucción del expediente, uno o varios de los proyectos o actividades propuestos por el solicitante devinieran imposible o difícilmente realizables a la vista de las medidas en vigor, el instructor podrá solicitar al Club solicitante la modificación de los proyectos, así como del resto de documentación que integre la solicitud, o su variación en los elementos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.

En ningún caso podrán ser beneficiario de estas subvenciones aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2) del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios aquellos Clubes que hayan sido subvencionados con motivo de la actividad para la que solicitan subvención en otras convocatorias efectuadas por el Instituto Municipal de Deportes.

No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario, por el Instituto Municipal de Deportes o el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Tampoco serán subvencionables aquellas actividades previstas en Convenios de Colaboración suscritos con este Instituto Municipal de Deportes de Segovia al margen de la presente convocatoria, en las que este Instituto ya colabore mediante la aportación de instalaciones, o cesión o reducción del precio público por su utilización, ni en aquellas actividades que, sin existir convenio, se colabore por Acuerdo de su Junta Rectora, bien con la aportación de instalaciones, cesión o reducción del precio público por su utilización, o a través de cualquier otro tipo de colaboración.

La percepción de la subvención que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

- Gastos de monitores y personal.
- Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.
- Derechos de participación en competiciones.

- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Arbitrajes.
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes del club, entrenadores/ monitores.
- Seguro específico para la actividad.
- Desplazamientos de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas.

Este tipo de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.A.2 del Reglamento del IRPF, se justificará de la siguiente forma:

- Cuando se utilicen medios de transporte público, el importe del gasto que se justifique mediante factura o documento equivalente.
- Cuando el medio de transporte sea el vehículo privado, ya sea de alquiler o particular, se considerará subvencionable la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. A los efectos indicados, el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:
 - 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
 - 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD. (ej. Clasificación publicada en web,etc)

No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieran al combustible de los vehículos utilizados.

- Gastos de alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades subvencionadas y/o en los desplazamientos originados por estas. No se consideran válidos aquellos justificantes que se refieren al combustible de los vehículos alquilados.
- Alojamiento de equipos o deportistas, por asistencia a competiciones deportivas, en cuyo caso el deportista deberá acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, mediante la aportación de cada prueba de alguno de los siguientes documentos:
 - 1º certificado o documento emitido por el organizador de la prueba sobre su efectiva participación.
 - 2º Resultados oficiales de la prueba contrastables por el IMD.(ej. Clasificación publicada en web,etc)

- Material técnico deportivo.
- Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Gastos material médico destinados a botiquín.
- Gastos de alquiler de instalaciones ajenas al club. Incluye tanto instalaciones deportivas, como locales destinados a sede social del Club, u otro uso vinculado y necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Gastos realizados en mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme normativa aplicable.
- Adquisición de equipamiento deportivo necesario para la competición.
- Gastos para la formación de monitores y que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de vigilancia.
- Alquiler megafonía, sonorización o imagen.
- Gastos de avituallamiento, entendiendo como tal los gastos en abastecimiento de comida y bebida para los participantes, voluntarios y organizadores de pruebas deportivas, durante el tiempo en que ésta se esté celebrando.
- Cartelería, publicidad y elementos de promoción.
- Trofeos, medallas deportivas y similares, así como cualquier otro tipo de producto que se adquiera para su entrega como premio, independientemente de su naturaleza, en función de las características y costumbres de cada modalidad deportiva.
- Gastos de mejora y mantenimiento de equipamiento deportivo, siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.2.- En ningún caso serán gastos subvencionables ni justificativos de la subvención:

- Gastos por atenciones protocolarias y suntuarias.
- Intereses, recargos, fianzas, sanciones administrativas o penales impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a los clubes deportivos solicitantes.
- Construcción de instalaciones deportivas.

- Subvenciones a terceros.
- Gastos en comidas y bebidas que no estén incluidos dentro de los de avituallamiento, según lo reflejado en el punto 4.1.
- Gastos de combustibles de vehículos.

QUINTA. - SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1.- Forma de presentación: La solicitud de subvención deberá presentarse conforme a los modelos contenidos en estas Bases en función del programa a o programas para los que se solicite la subvención.

Anexo I: Programas A y B.

Anexo II: Programa C.

Con carácter excepcional, aquellos interesados que hubieran concurrido a la convocatoria aprobada por la Junta Rectora del IMD en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024 (BDNS 790770), cuyas bases fueron publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 126, de fecha 18 de octubre de 2024, y que al día de la fecha se entiende caducada, podrán concurrir a la presente con la mera presentación de un escrito, dentro del plazo de presentación de solicitudes en la que manifiesten su interés por participar en la presente convocatoria y que se remiten a su solicitud formulada al amparo de la convocatoria caducada (Nº BDNS 790770), siempre y cuando su solicitud no varíe con respecto a la presentada con anterioridad, haciendo constar también en el escrito este extremo.

No obstante, podrá requerirse aquellos documentos que, por su naturaleza, al día de presentación de solicitudes hayan perdido validez.

El escrito, que deberá presentarse dentro del plazo de solicitud, se presentará conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la base Quinta de la presente convocatoria

La excepcionalidad se justifica en que la presente convocatoria sustituye a la caducada, coincidiendo con la misma en los programas subvencionables, sujetos beneficiarios, criterios de valoración y documentación a presentar y se establece al amparo del punto 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante

5.2.- Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, a través del Registro telemático del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, alojado en la Sede electrónica (www.sede.segovia.es), o por cualquier otro medio admitido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación de las solicitudes por el Registro electrónico del Ayuntamiento de Segovia, que se realizará mediante un “*trámite genérico con el Ayuntamiento de Segovia*”, será necesario



tener, un certificado electrónico reconocido que identifique al interesado en el trámite (o en su caso al representante).

El solicitante debe tener preparado para adjuntar el/los archivo/s que corresponde/n con la documentación a aportar indicada en la presente base.

Están obligados a relacionarse con las AAPP por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores.

5.3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes junto a la documentación correspondiente será de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia BOP. Cuando el último día de plazo sea inhábil, este se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.4.- Documentación programas A y B: Las solicitudes deberán contener:

1º.- Solicitud genérica comprensiva de los datos de la entidad solicitante y su representante. (Anexo I Documento 1º pr A y B).

2º.- Información de la actividad para la que solicitan la subvención:

.- Cumplimentarán el modelo contenido en el **Anexo I Documento 2 pr A y B, por cada actividad** para la que soliciten la subvención, y al mismo deberá añadirse un modelo, de los contenidos en el **Anexo I Documento 3 pr A y B, por cada equipo** que se integre en la actividad subvencionada.

3º.- Presupuesto global del Club para la temporada 2024 (modelo Anexo I Documento 4 pr A y B).

4º.- Información del Proyecto Técnico del Club para la temporada 2024, conforme al modelo Anexo I Documento 5 pr A y B y la documentación en el solicitada.

5º .-Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.). (*)

6º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal del club solicitante. (*)

7º.- Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (*)

8º.- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (*)

9º.- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.), será comprobada de oficio por este Instituto Municipal de Deportes (en la solicitud, podrá el interesado autorizar al Instituto Municipal de Deportes para su comprobación de oficio). .

() Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

10º.- Certificado de la Federación o Federaciones correspondientes (Programas A y B), con la actividad del Club Deportivo, en el cual deberá figurar la información desagregada por sexos, en cada uno de los apartados siguientes:

- Modalidades deportivas que se practican.
- Número de equipos por categoría.
- Número de licencias deportivas total, y para cada categoría, de los años 2022, 2023 y 2024
- Ámbito geográfico en que compiten (local, provincial, regional o nacional).

Para aquellas actividades organizadas por los Clubes que no lo sean al amparo de la Federación Deportiva, el Club deberá aportar Declaración responsable del Presidente/a con los datos anteriormente descritos.

11º.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, **declaración responsable** de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas en las que participan menores de edad cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o

programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

12º.- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12º.1.- Para el supuesto en que la estimación realizada por el solicitante de la subvención total a conceder sea igual o inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (Anexo I Documento 6 pr A y B).

12º.2.- Para el supuesto en que la estimación realizada por el solicitante de la subvención total a conceder sea superior a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria y Excmo. Ayuntamiento de Segovia) y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

No obstante, podrán ser sustituidos, conforme a lo dispuesto también por el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por declaración responsable, cuando los beneficiarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos referidos por los artículo 18 y 19 del citado reglamento.

El artículo 22 dice literalmente: “*cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.*”

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (modelo (Anexo I Documento 7 pr A y B).), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los

clubes que no han estado dados de alta nunca, al no existir en su base de datos, y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

13º.- Acreditación mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos (Anexo I Documento 8 pr A y B).).

5.5.- Documentación programa C : Las solicitudes deberán contener:

1º.- Solicitud genérica comprensiva de los datos de la entidad solicitante y su representante. (Anexo II Documento 1º Pr C).

2º.- Información de la actividad para la que solicitan la subvención:

.- Cumplimentarán el modelo contenido en el **Anexo II Documento 2 Pr C, por cada actividad** para la que soliciten la subvención

3º.- Presupuesto global del Club para la temporada 2024 (modelo Anexo II Documento 3 Pr C).

4º.- Información del Proyecto Técnico del Club para la temporada 2024, conforme al modelo Anexo II Documento 4 Pr C y la documentación en el solicitada.

5º .-Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal en vigor del club solicitante (C.I.F.). (*)

6º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal del club solicitante. (*)

7º.- Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (*)

8º.- Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (*)

9º.- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.), será comprobada de oficio por este Instituto Municipal de Deportes (en la solicitud, podrá el interesado autorizar al Instituto Municipal de Deportes para su comprobación de oficio). .

(*) *Todos aquellos documentos que hubieran sido presentados en convocatorias anteriores, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

10º.- Certificado de la Federación o Federaciones correspondientes (Programa C), con la siguiente información de la actividad o actividades a realizar, en el cual deberá figurar la información desagregada por sexos, en cada uno de los apartados siguientes: Modalidad deportiva que se practica.

- Modalidad deportiva que se practican.

- Número de participantes por categoría (en su caso).
- Nivel y ámbito de la competición o actividad organizada (local, provincial, regional o nacional).

Para aquellas actividades organizadas por los Clubes que no lo sean al amparo de la Federación Deportiva, el Club deberá aportar Declaración responsable del Presidente/a con los datos anteriormente descritos.

11º.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, **declaración responsable** de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas en las que participan menores de edad cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

12º.- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12º.1.- Para el supuesto en que la estimación realizada por el solicitante de la subvención total a conceder sea igual o inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del

artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (Anexo II Documento 5 pr C).

12º.2.- Para el supuesto en que la estimación realizada por el solicitante de la subvención total a conceder sea superior a TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria y Excmo. Ayuntamiento de Segovia) y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

No obstante, podrán ser sustituidos, conforme a lo dispuesto también por el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por declaración responsable, cuando los beneficiarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos referidos por los artículo 18 y 19 del citado reglamento.

El artículo 22 dice literalmente: “*cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.*”

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (modelo (Anexo II Documento 6 pr C).), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los clubes que no han estado dados de alta nunca, al no existir en su base de datos, y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

13º.- Acreditación mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos (Anexo II Documento 7 pr C.).

5.6.- Equilibrio presupuestario. Todos los presupuestos presentados en las solicitudes (actividad, equipos, global del club) deberán ser equilibrados siendo el importe total de gasto equivalente al importe total de ingresos. Además deberán ser coherentes entre ellos, de tal manera que el presupuesto global del club deberá ser igual o superior a la suma de los parciales.

SEXTA. – INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN.

6.1.- Iniciación



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



El órgano competente para la iniciación del presente procedimiento de concesión de subvenciones, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria, es la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 14.e).1º de los Estatutos del IMD.

6.2.- Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio, y auxiliado por los servicios técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.3.- Resolución provisional de la convocatoria y órgano de apoyo.

Instruidos los expedientes, será competente la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes para valorar y aprobar la resolución provisional de la convocatoria.

La cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

Conforme al punto 5 del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, se designa un órgano de apoyo de valoración de las proposiciones presentadas formado por el Coordinador y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, quién presentará a la Junta Rectora su propuesta previa en aplicación de los criterios valorativos reflejados en las bases de la convocatoria.

Aprobada la resolución provisional, se dará un plazo de diez días naturales contados desde la notificación de ésta a los interesados

6.4.- Resolución

Transcurrido el plazo referido en el último párrafo del punto anterior, la Junta Rectora del IMD resolverá las alegaciones, si las hubiere, y elevará, a través del órgano instructor, la propuesta definitiva al Presidente del Instituto Municipal de Deportes, quién conforme a la letra j) del punto 4 del artículo 10 de los Estatutos, resolverá mediante Decreto, la convocatoria, con la aprobación de la propuesta definitiva.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento se realizarán por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Dicho plazo podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 23 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes (www.imdsg.es).

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMAS A Y B

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA POSIBLE: 6620 PUNTOS

CRITERIOS ESTRICTAMENTE DEPORTIVOS: Hasta 2950 puntos

1º.- Tipo de deporte/s o disciplina/s deportivas y número de participantes. (hasta 1.380 Puntos)

1º.1.- Número de secciones. Por cada modalidad 50 puntos hasta un máximo de 300.

1º.2.- Número de equipos. Por cada equipo 50 puntos hasta un máximo de 350 puntos

1º.3.- Número de deportistas, total. Se le asignará un máximo de 500 puntos al club con mayor número de deportistas y al resto se les otorgará una cantidad de puntos proporcional.

1º.4.- Numero de deportistas del club empadronado en Segovia. Se le asignará un máximo de 150 puntos al club con mayor número de deportistas y al resto se les otorgará una cantidad de puntos proporcional.

1º.5.- Número de sesiones de entrenamiento semanal (Se tendrá en cuenta el equipo de mayor categoría del Programa a subvencionar). 20 puntos por cada sesión de entrenamiento hasta un máximo de 80 puntos.

2º.- Nivel y ámbito de la escuela y/o competición (hasta 600 Puntos):

2º.1.- Nacional 100 puntos por equipo hasta un máximo de 300.

2º.2.- Regional 50 puntos por equipo hasta un máximo de 200.

2º.3.- Provincial 20 puntos por equipo hasta un máximo de 100. (No aplica programa B)

3º.- Duración de la competición (se entiende referida al equipo de máxima categoría del Programa) (hasta 200 Puntos).



Se computará desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba del calendario. Número de jornadas de la fase regular (sin tener en cuenta las posibles fases posteriores, finales, play-off, etc.). Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

30 jornadas o más	200 puntos
De 28 a 26 jornadas	100 puntos
De 22 a 24 jornadas	80 puntos
De 18 a 20 jornadas	50 puntos
De 16 a 1 jornada	30 puntos

4º.- Condición del equipo o deportistas (hasta 770 puntos)

- 1.- Profesional 20 puntos por cada deportista profesional, hasta un máximo de 440 puntos.
- 2 .- Federado 10 puntos por cada deportista federado en club hasta un máximo de 220 puntos.
- 3.- Popular 5 puntos por cada deportista popular hasta un máximos 110 puntos.

CRITERIOS PRESUPUESTARIOS (máximo 1920 puntos):

5º.- PRESUPUESTOS APORTADOS: Se valorará con un máximo de 500 puntos que estos sean lo más acorde a la realidad y que sean equilibrados (juicio técnico comparativo).

6º.- TIPO DE GASTO (Máximo 670 puntos):

6º.1.-Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.

Más de 10.000 €: 100 puntos

Más de 500 y hasta 10.000 €: 50 puntos.

6º.-2. Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.

Más de 15.000 €: 150 puntos

Más de 8.000 y hasta 15.000 €: 50 puntos.

Más de 1.000 y hasta 8.000 €: 40 puntos.

6º.3.- Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.

Más de 20.000 €: 150 puntos

Más de 10.000 y hasta 20.000 €: 75 puntos

Más de 1.000 y hasta 10.000 €: 40 puntos

6º.4.- Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.

Más de 20.000 €: 150 puntos.

Más de 10.000 y hasta 20.000 €: 75 puntos.

Más de 1.000 y hasta 10.000 €: 40 puntos.

6º.5.- Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc

Más de 10.000 €: 60 puntos

Más de 500 y hasta 10.000 €: 30 puntos.

6º.6.- Otros gastos propios de la competición o actividad.

Más de 6.000 €: 60 puntos

Más de 500 y hasta 6.000 €: 30 puntos

7º.- INGRESOS (máximo 750)

7º.1.- Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados (máximo 100 puntos).

Más de 350 €: 100 puntos

Más de 100 y hasta 350 €: 80 puntos.

Hasta 100 €: 40 puntos.

7º.2.- Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas con inscripción en competición incluida (máximo 100 puntos).

Más de 350 €: 20 puntos

Más de 100 y hasta 350 €: 50 puntos.

Hasta 100 €: 100 puntos.

7º.3.- Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.



Más de 6.000 €: 150 puntos

Más de 500 y hasta 6.000 €: 50 puntos.

7º.4.- Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras. (máximo 50 puntos)

Más de 3000 €: 50 puntos

Más de 100 y hasta 3000 €: 20 puntos.

7º.5.- Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. (máximo 350 puntos)

Más de 20.000 €: 350 puntos

Más de 10.000 y hasta 20.000 €: 150 puntos

Más de 1.000 y hasta 10.000 €: 70 puntos

CRITERIOS ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CLUB. (Hasta 1000 Puntos) Juicio Técnico Comparativo

8º.1.- Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...)

8º.2.- Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación.

8º.3.- Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años.

OTROS CRITERIOS VALORATIVOS. (máximo 750 puntos) Juicio Técnico comparativo

9.1.- Evolución e historial de la Entidad solicitante

9.2.- Número de socios o abonados del Club.

9.3.- Asistencia media de público a los partidos o actividades en que toman parte sus deportistas en la ciudad de Segovia.

9º.4.- Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club, u organizada por este.

9º.5.- Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, en los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club, o en relación con la actividad organizada.

9º.7.- Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.

9º.8.- Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, y Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como Club, como en las actividades que organice.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROGRAMA C

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA POSIBLE: 7605 PUNTOS

CRITERIOS ESTRICAMENTE DEPORTIVOS: Hasta 2600 puntos

1º.- Número de participantes previstos. (hasta 1000 Puntos).

Se le asignará un máximo de 1000 puntos a la actividad con mayor número de deportistas y al resto se les otorgará una cantidad de puntos proporcional.

2º.- Nivel y ámbito de la competición o actividad (hasta 500 Puntos):

2º.1.- Internacional 500 Puntos

2º.2.- Nacional 250 puntos.

2º.3.- Regional 50 puntos.

2º.3.- Provincial 20 puntos.

3º.- Análisis de participación (hasta 900 puntos):

3º.1.- Condición de los participantes

.- Profesional y o federado 10 puntos por cada deportista profesional y/ o federado, hasta un máximo de 400 puntos..

.- Popular 5 puntos por cada deportista popular hasta un máximos 500 puntos.

3º.2.- Categorías (edad):

.- Actividad o Competición abierta a todas las categorías (desde infantil a senior) 100 puntos.

.- Actividad o Competición abierta a un máximo de 3 categorías 50 puntos.

.- Actividad o Competición para una sola categoría. 20 puntos.

3º.3.- Género de los participantes:

.- Actividad o Competiciones abiertas a ambos géneros: 250 puntos (bien por contar con clasificaciones o pruebas independientes para cada género o por permitir la participación de equipos mixtos).

.- Actividad o Competiciones exclusivamente femeninas (200 puntos).

.- Actividad o . Competiciones exclusivamente masculinas (150 puntos).

3º.4.- Inclusión.

- .- Actividad o Competición inclusiva abierta a todas las personas con independencia de sus capacidades y orientadas a la inclusión de personas con capacidades diferentes.(250 puntos).
- .- Actividad o Competición exclusiva para personas con capacidades diferentes (200 puntos).
- .- Actividad o Competición abierta a todas las personas con independencia de sus capacidades, pero no orientada específicamente a la inclusión de personas con capacidades diferentes.(100 puntos).

4º.- Duración de la actividad o competición (hasta 200 Puntos).

No es necesario que las jornadas se desarrollen de forma consecutiva, pero sí que se trate de una única actividad.

Desarrollo en 1 jornada	50 puntos
Desarrollo en 2 jornadas	100 puntos
Desarrollo en 3 jornadas	150 puntos
Desarrollo en 4 o más jornadas	200 puntos

CRITERIOS PRESUPUESTARIOS (hasta 3505 puntos)

5º.- TIPO DE GASTO (Máximo 1655 puntos):

5º.1.-Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad.

Más de 10.000 €: 100 puntos

Más de 3000 y hasta 10.000 50 puntos.

Más de 500 y hasta 3.000 25 puntos

5º.2. Gastos en manutención y hospedaje de los participantes, incluidos, en su caso, árbitros, organizadores, etc, siempre y cuando el organizador tenga la obligación de asumir.

Más de 20.000 €: 300 puntos

Más de 12.000 y hasta 20.000 €: 100 puntos.

Más de 1.000 y hasta 12.000 €: 50 puntos.

5º.3.- Gasto en nóminas de técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.

Más de 12.000 €: 300 puntos

Más de 3.000 y hasta 12.000 €: 100 puntos

Más de 1.000 y hasta 3.000 €: 50 puntos

5º.4.- Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.

Más de 12.000 €: 250 puntos.

Más de 3.000 y hasta 12.000 €: 100 puntos.

Más de 1.000 y hasta 3.000 €: 50 puntos.

5º.5.- Gasto en trofeos y material necesario para el desarrollo de la actividad.

Más de 6.000 €: 60 puntos

Más de 500 y hasta 6.000 €: 30 puntos.

5º.6.- Otros gastos propios de la competición o actividad.

Más de 6.000 €: 60 puntos

Más de 500 y hasta 6.000 €: 30 puntos

6º.- INGRESOS (máximo 1850)

6º.1.- Cuota a satisfacer, por los participantes (máximo 100 puntos).

Juicio técnico comparativo del análisis de la actividad o competición y en especial su duración, coste y contraprestaciones a cargo del organizador para los participantes.

6º.2.- Ingresos obtenidos para financiar la actividad o competición a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.

Más de 10.000 €: 200 puntos

Más de 500 y hasta 10.000 €: 50 puntos.

6º.3.- Ingresos para financiar la actividad o competición, provenientes de subvenciones de otras Administraciones y otros organismos (públicos y privados) (máximo 50 puntos)

12.000.-€ o más 450 puntos

6.000 o más y menos de 12.000.-€; 100 puntos.

3.000 o más y menos de 6.000.-€ : 50 puntos

Más de 100 y hasta 3000 €: 25 puntos.

6º.4.- Ingresos obtenidos para financiar la actividad o competición, a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. (máximo 650 puntos)

Más de 15.000 €: 650 puntos

Más de 10.000 y hasta 15.000 €: 150 puntos

Más de 1.000 y hasta 10.000 €: 75 puntos

CRITERIOS ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CLUB. (Hasta 1000 Puntos) Juicio Técnico Comparativo

7º.1.- Aplicación de medios tecnológicos para el desarrollo de la actividad (Página web, redes sociales...)

7º.2.- Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación para la organización y desarrollo de la actividad competición.

7º.3.- Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años, en caso de haberse celebrado la actividad en ediciones anteriores.

OTROS CRITERIOS VALORATIVOS. (máximo 1000 puntos) Juicio Técnico comparativo

8º.1.- Evolución e historial de la actividad o competición para la que se solicita la subvención

8º.2.- Asistencia de público a la actividad o competición para la que se solicita la subvención, en ediciones anteriores y estimación prevista para la edición solicitada.

8º.3.- Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad o competición para la que se solicita la subvención

8º.4.- Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia, con motivo de la actividad o competición para la que se solicita la subvención

8º.5.- Respaldo y seguimiento de la actividad o competición para la que se solicita la subvención por los medios de comunicación.

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Órgano Colegiado determinará en la propuesta de resolución la relación punto/euro con que cuantificará la subvención a conceder, que será la misma para todas las solicitudes de cada programa.

La determinación será motivada, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso podrá superarse el crédito disponible en la convocatoria para cada programa.

No existe obligación por parte de este Instituto de agotar el crédito de la convocatoria. La valoración punto/euro, se realizará teniendo en cuenta tanto el límite de crédito disponible como que la cantidad resultante no sea desproporcionada en relación con la actividad subvencionada, cuestión ésta que puede producirse en caso de una escasa concurrencia. Para ello el órgano encargado de establecer esta valoración podrá tener en cuenta las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias

El importe final de la subvención será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración de la actividad o proyecto, por la cantidad punto/euro determinada.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los sujetos beneficiarios de la subvención vendrán obligados a:

- 1.- Cumplir el proyecto o actividad que fundamento la concesión de la subvención.
- 2.- Comunicar al IMD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 3.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- 5.- Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que organizan, garantizando su seguridad dentro del recinto, así como en el acceso y en la evacuación del mismo.
- 6- Velar por la prevención de cualquier tipo de acto de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer o intolerancia de los participantes activos y espectadores.
- 7.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.
- 8.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

"5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

"4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos."

9.- Garantizar que el acceso a su actividad y la promoción de esta sean iguales para todos los interesados, independientemente del género, situación social o condición.

10.- Fomentar la igualdad de sexo con la aplicación de las siguientes medidas:

- a) Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista en todo el material promocional, documentación y soportes que genere el Club. (*)
- b) Habilitación de secciones y equipos femeninos y/o mixtos dentro del proyecto del Club Deportivo, y las actividades organizadas, facilitando su constitución con las herramientas a su alcance (información, comunicación, inscripción...).
- c) Participación de mujeres en los órganos de decisión, facilitando el acceso a los Órganos de Dirección del Club.

(*) En los casos en los que no se opte por incorporar un lenguaje inclusivo o no sexista y se empleen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a sujetos, cargos, profesiones o puestos de trabajo, debe entenderse que dicho uso responde a razones de economía de la expresión, y que se refiere de forma genérica tanto a hombres como mujeres, con estricta igualdad de efectos jurídicos.

11.- Justificar la subvención concedida en plazo conforme a lo establecido en las presentes Bases.

12.- En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s deberá hacer constar explícitamente, y de forma preferente, "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de

Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", así como el logotipo del Instituto Municipal de Deportes y del Ayuntamiento de Segovia debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

Esta publicidad institucional deberá figurar en lugar preferente en los siguientes supuestos:

- Presentaciones públicas de Entidades y/o actividades subvencionadas.
- Anuncios y Publicidad en medios escritos, radio y/o televisión.
- Zona de salida, meta y premiación en actividades subvencionadas.
- Soportes informáticos, webs, Blogs, Redes Sociales... donde aparezca el club y/o actividades subvencionadas.

El Instituto Municipal de Deportes podrá utilizar la marca/s o logotipos del club beneficiario de la subvención, a efectos de promoción y difusión de las actividades.

13.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

14.- Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con la Entidad Local y con la Seguridad Social en los términos establecidos en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

15.- Para aquellos supuestos en que la concesión de la subvención se arbitre a través de un Convenio de Colaboración, vendrán obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en dicho Convenio.

NOVENA. - PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Pago de subvenciones

1º.- Con carácter general, las subvenciones deberán ser justificadas previamente al abono del importe concedido. El plazo para justificar la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2025 (incluido).

No obstante, en caso de que la notificación de concesión de la subvención sea posterior al día 30 de septiembre de 2025, el plazo para justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

2º.-Los beneficiarios, tras la resolución podrán solicitar el abono de un anticipo del 50%, para lo que deberán presentar:

- Solicitud al efecto.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social conforme a lo establecido en el punto 5 del apartado “Justificación de las subvenciones” de la presente Base.
- Declaración responsable de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos.(Anexo J)

Revisada la documentación y previos los informes correspondientes, la Presidencia, mediante Decreto, ordenara el abono.

3º.-Una vez presentada la documentación justificativa y siendo ésta correcta, se abonará la cantidad concedida o bien el cincuenta por ciento restante en caso de que se haya abonado el pago anticipado.

Si fuera la documentación incorrecta o ésta no se hubiera presentado, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la correcta justificación. En caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de las cantidades ya abonadas.

Justificación de las subvenciones

Las justificaciones que se presenten con motivo de la concesión de subvenciones en base al programa C serán independientes, tanto de las que puedan haberse concedido con cargo a los programas A y B, como entre sí, en caso de haberse concedido para varias actividades independientes.

La justificación de subvenciones se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Instancia en la que se relaciona la documentación aportada y se solicita la aprobación de la documentación y si procede, el abono de la subvención concedida (**anexo III Modelo 1**).
- 2.- Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (**Anexo III Modelo 2**).
- 3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes, (los relacionados en **Anexo III modelo 2**) en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

Las facturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de persona jurídica, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y Número de Identificación Fiscal o DNI.
- Deberán expresar el concepto, fecha del año 2024, desglose de base imponible, IVA y total.

Excepcionalmente podrán admitirse facturas con fecha del último trimestre del año 2023, siempre y cuando del concepto de las mismas pueda desprenderse que se trata de un gasto correspondiente a una actividad realizada en el año 2024.

También con carácter excepcional podrán admitirse facturas con fecha del mes de enero de 2025, cuando se trate de gastos ocasionados con motivo de actividades del programa C celebradas en el mes de diciembre, siempre y cuando del concepto de las mismas se desprenda que corresponden con la actividad subvencionada.

- Si la factura es estándar y carece de anagrama, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación del club beneficiario.

4 - Cuenta Justificativa simplificada (Anexo III Modelo 3**), que constará de:**

4.1.- Memoria Deportiva.

Justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá incluir la justificación, punto por punto, en su totalidad, del cumplimiento del Proyecto Técnico del Club para el año 2024, presentado junto a la solicitud de subvención, diferenciándose con claridad la información relativa a cada sexo, tanto en modalidades, secciones y equipos, como en las actividades organizadas por el Club.

4.2.- Memoria Económica.

4.2.1.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento acreditativo de la realidad del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4.2.2.- Información sobre la desviación presupuestaria existente en relación al presupuesto presentado en el momento de formular la solicitud.

4.2.3.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La suma de los justificantes aportados deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida.

5.- El club beneficiario deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria y Excmo. Ayuntamiento de Segovia) y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

No obstante, podrán ser sustituidos, conforme a lo dispuesto también por el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por declaración responsable, cuando los beneficiarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos referidos por los artículo 18 y 19 del citado reglamento.

El artículo 22 dice literalmente: “*cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.*”

La presentación de los citados certificados puede ser sustituida por la autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los mismos (**modelo Anexo III Modelo 4**), si bien dicha autorización no exime al Club de su deber de presentarlos, cuando el IMD, por motivos técnicos, no pueda obtenerlos (Ejemplo: en el caso del certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, este IMD no puede obtener los de los clubes que no han estado dados de alta nunca, al no existir en su base de datos, y por tanto el certificado solo puede ser obtenido por el Club ante la Tesorería).

En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00 euros, bastará una declaración responsable que sustituirá, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del citado reglamento (**Anexo III Modelo 5**).

6.- El club beneficiario deberá acreditar mediante declaración responsable que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos (**Anexo III Modelo 6**).

7.- El club beneficiario deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base Octava (punto 11).

8.- Una vez verificada la documentación justificativa presentada, y emitido el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, mediante Decreto, ordenará el abono de la subvención concedida.

9.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será preciso aportar la documentación referida en los puntos 5 y 6 anteriores, si en el momento de la tramitación de la aprobación de la justificación y pago de la subvención se encuentran en vigor los ya presentados junto a la solicitud.

Décima. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente (Junta Rectora del IMD) la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o una justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en la Base Octava, una utilización distinta del fin por el que fue concedida y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 50 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, el club deportivo subvencionado estará obligado a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que, en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El **Anexo IV** del presente documento contiene los datos esenciales para cumplir con el deber de información en el tratamiento de los datos de carácter personal. De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, salvo por obligación legal.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición mediante la presentación de la correspondiente solicitud en las Oficinas del IMD, en C/ Tejedores S/N, de lunes a viernes, de 08.30 a 14.30 horas, siempre y cuando se haya solicitado cita previa al efecto en la dirección <https://segovia.atencionciudadana.es/> o en el número de teléfono 921462910/12, o mediante su envío por correo electrónico a la dirección deportes@imdsq.es.

3.-La presentación de solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

Decimotercera. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. - LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Segovia (BOP Segovia nº 95 de 7 de agosto de 2024).

Asimismo, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal de Cuentas, en su caso.

ANEXO I
MODELOS SOLICITUD PROGRAMAS A Y B
DOCUMENTO 1º PR A Y B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLUB

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I o doc. equivalente:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

El abajo firmante, enterado de la Convocatoria de Subvenciones, efectuada por el Instituto Municipal de Deportes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2024 solicita, en representación de la Entidad cuyos datos se reflejan en el presente escrito, tomar parte en la misma; a tal fin adjunta y/o manifiesta que:

a.-) Tarjeta de Identificación Fiscal (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta fotocopia de la tarjeta Identificación Fiscal de la entidad solicitante.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado</p>

b.-) Fotocopia del Documento Nacional o documento equivalente del Presidente de la Entidad. (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la entidad solicitante.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.</p>

c.-) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. sin que sus datos hayan variado</p>

d.-) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (marcar con una X lo que corresponda).

	<p>.- Adjunta Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León</p>

e.-) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
--	--

	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
--	--

f.-) Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.(marcar con una X en su caso)

	<p>.- Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.</p>
--	--

g.-) Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. (marcar con una X en su caso).

	<p>.- Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996</p>
--	--

h.-) Obligaciones tributarias.

	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.
	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
	Declaración responsable de que el Club al que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

i.-) Justificación subvenciones anteriores.



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos
--	---

Segovia, a _____, de _____ de 2025.

EL PRESIDENTE DEL

_____.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA.

C/Dámaso Alonso, s/n, 40006 Segovia. Tel. 921 462910 - 921462912.

www.imdsg.es – deportes@imdsg.es

DOCUMENTO 2 PR A Y B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Tipo de Deporte/s o disciplina/s que desarrolla el club, o nombre la competición, actividad o evento organizado.	
Número de secciones (deportes) del Club.	
Número de equipos por sección, o participantes en la actividad o evento organizado	
Masculinos	
Femeninos	
Mixtos	
Total	
Número total de deportistas del Club, o participantes en la actividad o evento organizado	
Masculinos	
Femeninos	
Total	
Actividad o evento competitivo federado (SI/NO)	
Nivel de la Competición, actividad o evento organizado.	
g) Nacional	
h) Regional	
i) Provincial	
Categoría de la Competición (De prebenjamines a Senior).	
Número de equipos y participantes en al competición o actividad.	

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

Duración de la Competición, actividad o evento organizado (Días).	
Condición de los deportistas y equipos participantes en la Competición, actividad o evento.	
j) Profesionales	
k) Amateur	
l) Popular	

Presupuesto actividad para la que solicita la subvención

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	

Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

EL SOLICITANTE;
 (Sello de la Asociación)

FDO.:
 (El Presidente de la Entidad)

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

DOCUMENTO 3 PR A Y B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

**INFORMACIÓN POR EQUIPOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA
SUBVENCIÓN**

Nombre del Equipo							
Masculino/Femenino/ Mixto							
Número de deportistas del equipo	<table border="1"><tr><td>Masculinos</td><td></td></tr><tr><td>Femeninos</td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td></tr></table>	Masculinos		Femeninos		Total	
Masculinos							
Femeninos							
Total							
Número de sesiones de entrenamiento semanal							
Nivel de competición:	<ul style="list-style-type: none">• Nacional• Regional• Provincial						
Categoría de la competición	<ul style="list-style-type: none">• De prebenjamines a senior.						
Condición del equipo o deportistas	<ul style="list-style-type: none">• Profesional• Amateur• Popular						
Número de equipos y/o participantes en la competición							
Duración de la competición (en meses), a contar desde el inicio de pretemporada, hasta la última jornada o prueba el calendario.							
Objetivo deportivo de la temporada							

Presupuesto EQUIPO para el que solicita la subvención

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
---	--

Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

EL SOLICITANTE;

(Sello de la Asociación)

FDO.:

(El Presidente de la Entidad)

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

DOCUMENTO 4 PR A Y B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA
TEMPORADA 2024.-**

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

DOCUMENTO 5 PR A Y B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

PROYECTO TÉCNICO DEL CLUB PARA LA TEMPORADA 2024.-

Además de la información de la actividad por la que el Club solicita subvención, deberá incluir, en este orden, la información que sigue:

1. Liquidación del presupuesto de los años 2022 y 2023, (incluyendo Cuenta de Resultados de Ingresos y Gastos).
2. Estructura organizativa del Club solicitante.
 - Declaración responsable del Presidente del Club en el que se indique el número de deportistas empadronados en Segovia, que componen los equipos del Club
 - Si Aplica medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...), así como su gestión, alimentación de contenidos....
 - Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club. Indicar el número de trabajadores del Club y su Régimen de Cotización.
3. Evolución e historial de la Entidad solicitante.

Con la información histórica del Club que el solicitante considere.
4. Número de socios o abonados del Club.

Incluyendo si existen las dos figuras, así como el número y las cuotas a abonar por estos en el año 2024.
5. Asistencia media de público a sus partidos o actividades en la ciudad de Segovia.

En que toman parte sus deportistas, o las actividades organizadas por el Club en la ciudad de Segovia.
6. Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad del Club u organizada.

En caso de disponer de estudios o información contrastada, incluirla en este Proyecto.
7. Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia.

En los partidos o actividades de carácter regional, nacional o internacional, disputados por los miembros del Club, o en relación con la actividad organizada.
8. Respaldo y seguimiento de la actividad del Club por los medios de comunicación.

Pueden incluirse dosieres de prensa, así como acuerdos con medios de comunicación locales, o cualquier información al respecto que el solicitante considere.
9. Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, y Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como Club, como en las actividades que organice.

DOCUMENTO 6 PR A Y B

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, con D.N.I. _____-,
Presidente del _____, con
CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros
su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas
del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.

DOCUMENTO 7 PR A Y B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024
AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

- 1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- 2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 2025

EL _____:

Fdo.: _____.

DOCUMENTO 8 P R A Y B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

DECLARACIÓN REPOSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ANTERIORES.

D.- _____, con D.N.I. _____ -
, Presidente del _____, con
CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros
su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas
del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

1º.- La citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2º.- La citada entidad no tiene obligaciones pendientes de cualquier naturaleza frente al Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

ANEXO II
MODELOS SOLICITUD PROGRAMA C
DOCUMENTO 1º PR C
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLUB

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I o doc. equivalente:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

El abajo firmante, enterado de la Convocatoria de Subvenciones, efectuada por el Instituto Municipal de Deportes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2024 solicita, en representación de la Entidad cuyos datos se reflejan en el presente escrito, tomar parte en la misma; a tal fin adjunta y/o manifiesta que:

a.) Tarjeta de Identificación Fiscal (marcar con una X lo que corresponda)

	.- Adjunta fotocopia de la tarjeta Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
	.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado

b.) Fotocopia del Documento Nacional o documento equivalente del Presidente de la Entidad.
(marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la entidad solicitante.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del PRESIDENTE de la Entidad Solicitante, sin que sus datos hayan variado.</p>

c.-) Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención, de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada.</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de cuenta bancaria del club solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención de la que deberá ser titular el promotor de la actuación subvencionada. sin que sus datos hayan variado</p>

d.-) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (marcar con una X lo que corresponda).

	<p>.- Adjunta Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León</p>
	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León</p>

e.-) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.). (marcar con una X lo que corresponda)

	<p>.- Adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
--	--

	<p>.- Manifiesta haber presentado en convocatorias anteriores Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).</p>
--	--

f.-) Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.(marcar con una X en su caso)

	<p>.- Certificado emitido por la Federación o Federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad del Club, según base quinta de la convocatoria.</p>
--	--

g.-) Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996. (marcar con una X en su caso).

	<p>.- Declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996</p>
--	--

h.-) Obligaciones tributarias.

	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.
	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
	Declaración responsable de que el Club al que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

i.-) Justificación subvenciones anteriores.



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos
--	---

Segovia, a _____, de _____ de 2025.

EL PRESIDENTE DEL

_____.-

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA.

C/Dámaso Alonso, s/n, 40006 Segovia. Tel. 921 462910 - 921462912.

www.imdsg.es – deportes@imdsg.es

DOCUMENTO 2 PR C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

LETRA DEL PROGRAMA (Según Base primera)

DENOMINACION DEL PROGRAMA (Según Base primera)

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Tipo de Deporte/s o disciplina/s que desarrolla el club, o nombre la competición, actividad o evento organizado.									
Número de secciones (deportes) del Club.									
Número de equipos por sección, o participantes en la actividad o evento organizado	<table border="1"><tr><td>Masculinos</td><td></td></tr><tr><td>Femeninos</td><td></td></tr><tr><td>Mixtos</td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td></tr></table>	Masculinos		Femeninos		Mixtos		Total	
Masculinos									
Femeninos									
Mixtos									
Total									
Número total de deportistas del Club, o participantes en la actividad o evento organizado	<table border="1"><tr><td>Masculinos</td><td></td></tr><tr><td>Femeninos</td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td></tr></table>	Masculinos		Femeninos		Total			
Masculinos									
Femeninos									
Total									
Actividad o evento competitivo federado (SI/NO)									
Nivel de la Competición, actividad o evento organizado. A) Nacional B) Regional C) Provincial									
Categoría de la Competición (De prebenjamines a Senior).									

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

Número de equipos y participantes en la competición o actividad.	
Duración de la Competición, actividad o evento organizado (Días).	
Condición de los deportistas y equipos participantes en la Competición, actividad o evento. a) Profesionales b) Amateur c) Popular	

Presupuesto actividad para la que solicita la subvención

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para el desarrollo de la actividad.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos participantes en la actividad.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Aportación del Club a la actividad subvencionada	
Abonos en concepto de inscripción por los participantes	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	

Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

EL SOLICITANTE;
 (Sello de la Asociación)

FDO.:
 (El Presidente de la Entidad)

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

DOCUMENTO 3 PR C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA
TEMPORADA 2024.-**

GASTOS.

Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.	
Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club.	
Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas.	
Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.	
Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc	
Otros gastos propios de la competición o actividad.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS.

Cuota a satisfacer, anualmente, por sus socios o abonados.	
Cuota a satisfacer, anualmente, por sus deportistas.	
Ingresos obtenidos a través de rifas, loterías, sorteos, actos promocionales o similares.	
Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras	
Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising.	
Cuantía estimada de la subvención que se solicita	
Otros Ingresos.	
TOTAL INGRESOS	

DOCUMENTO 4 PR C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

PROYECTO TÉCNICO

Además de la información de la actividad por la que el Club solicita subvención, deberá incluir, en este orden, la información que sigue:

- 1º.- Aplicación de medios tecnológicos para la promoción y desarrollo de las actividades para las que se solicita la subvención.
- 2º.- Recurso humanos. Personal propio que trabaja en el Club para organizar y desarrollar las actividades para las que se solicita la subvención. Indicar el número de trabajadores del Club y su Régimen de Cotización.
- 3º.- Presentación de los balances económicos de las dos últimas ediciones de las actividades para las que se solicita la subvención, (incluyendo Cuenta de Resultados de Ingresos y Gastos).
- 4º.- Evolución e historial de las actividades para las que solicitan la subvención.

Con la información histórica del Club que el solicitante considere.

- 5º.- Asistencia de público a la actividad o competición para la que se solicita la subvención en ediciones anteriores y estimación prevista para la edición solicitada.

6º.- Repercusión e impacto económico en Segovia de la actividad para la que se solicita la subvención.

En caso de disponer de estudios o información contrastada, incluirla en este Proyecto.

7º.- Difusión de la Ciudad de Segovia fuera de la provincia.

8º.- Respaldo y seguimiento de las actividades para las que se solicita la subvención por los medios de comunicación.

Pueden incluirse dosieres de prensa, así como acuerdos con medios de comunicación locales, o cualquier información al respecto que el solicitante considere.

DOCUMENTO 5 PR C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D. _____, con D.N.I. _____-,
Presidente del _____, con
CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros
su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas
del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.

DOCUMENTO 6 PR C

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 2025

EL _____:

Fdo.: _____.



INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA



DOCUMENTO 7 PR C
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

DECLARACIÓN REPOSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ANTERIORES.

D.- _____, con D.N.I. _____ -
, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

1º.- La citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2º.- La citada entidad no tiene obligaciones pendientes de cualquier naturaleza frente al Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

ANEXO III

MODELOS JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

MODELO 1

Datos del Representante:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I o doc. equivalente:

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:

Número de Identificación Fiscal:

Número de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León:

Número de Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia:

Domicilio Social:

Domicilio a Efectos de notificaciones:

Correo/s electrónico/s:

Telf.:

ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SESION DEL DIA ____ / ____ / ___, AL (1) _____

_____,

POR IMPORTE DE (2) _____, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (márquese con una X los aportados):

<input type="checkbox"/>	Documento expedido por el Tesorero/Secretario en que se relacionen las facturas y/o documentos equivalentes y se acredite que han sido aprobados los justificantes presentados para justificar la subvención por el órgano competente del club (modelo Anexo D).
<input type="checkbox"/>	Facturas y demás documentos relacionados en el documento anterior en las condiciones determinadas en el punto 3 de la base novena de la convocatoria.

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES / SEGOVIA

	Cuenta justificativa simplificada de la actividad (según modelo Anexo E)
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por la Agencia Tributaria.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones Tributarias emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.
	Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social.
	Autorización al Instituto Municipal de Deportes para obtener los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo Anexo F),
	Declaración responsable de que el Club al que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, (según modelo Anexo G)
	Declaración responsable de que el Club al que representa no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos (modelo Anexo H).
	Documentación acreditativa de la publicidad efectuada conforme a la Base Undécima de la convocatoria.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2025

SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./D^a. _____

(1) Entidad Deportiva Beneficiaria.

(2) Cantidad total concedida.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.**

MODELO 2
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

D./D^a. _____,

MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
_____, Y CON DOMICILIO EN
_____ ,

COMO (1) _____,

ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

Proveedor/número	Concepto	Importe

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A _____.-Euros., Y
CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL
DEL AÑO 2024 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3) _____.

EN SEGOVIA, A ____ DE _____ DEL AÑO 2025

EL TESORERO/SECRETARIO;

Vº Bº;

EL PRESIDENTE;

FDO.: _____

FDO.: _____

(1) Tesorero (o Secretario en su defecto).

(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.

(3) Entidad Deportiva beneficiaria

MODELO 3

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

CUENTA JUSTIFICATIVA

- MEMORIA DEPORTIVA: *Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.*
- MEMORIA ECONÓMICA: *Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:*
 - 1.- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

RELACION DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO FECHA/NUMERO	IMPORTE	PAGO FECHA
TOTAL IMPORTE				

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

2.- Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

INGRESOS O SUBVENCIONES		
PROCEDENCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE
TOTAL IMPORTE		

MODELO 4
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

D.- _____ con D.N.I. _____, en calidad de
_____ del _____, con CIF
_____ con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación,
en relación al procedimiento de subvenciones para actividades deportivas del Instituto
Municipal de Deportes, del que es interesado y a los efectos de comprobar el cumplimiento
de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones por
actividades deportivas,

AUTORIZA al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia a solicitar:

1º.- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de estar al corriente de las
obligaciones tributarias.

2º.- De la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de las
obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Del Ayuntamiento de Segovia, certificado de estar al corriente las obligaciones tributarias
con dicha Administración.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento,
seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo
mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley
58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los
datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus
funciones.

En Segovia, a _____ de _____ de 2025

EL _____:

Fdo.: _____.

MODELO 5

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024

DECLARACIÓN REPOSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

D. _____, con D.N.I. _____-, Presidente del _____, con CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada entidad se haya al corriente de:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.

MODELO 6
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2025

DECLARACIÓN REPOSNABLE

D.- _____, con D.N.I. _____ -
, Presidente del _____, con
CIF _____, con capacidad suficiente para ejercer frente a terceros
su representación, en relación al procedimiento de subvenciones por actividades deportivas
del Instituto Municipal de Deportes, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

1º.- La citada entidad no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2º.- La citada entidad no tiene obligaciones pendientes de cualquier naturaleza frente al Ayuntamiento de Segovia o sus Organismos Autónomos.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a _____, de _____ de 2025

EL PRESIDENTE:

Fdo.: _____.-

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS

IMD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Responsable Representante	<u>Instituto Municipal de Deportes (IMD)</u>
Delegado de Protección de datos	Gali Consultoría Normativa, S.L
Finalidad del Tratamiento	Estudios, estadística, evaluación y seguimiento de las Subvenciones solicitadas.
Legitimación del tratamiento	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos.
Categoría de los afectados	Cualquier persona física cuyos datos sean facilitados por el solicitante para la obtención de la subvención objeto de la presente convocatoria.
Categoría de los datos personales	Datos de identificación personal, así como datos de carácter económico y deportivo de deportistas.
Destinatarios	Instituto Municipal de Deportes (IMD) El organismo se obliga a no ceder los datos a terceros.
Derechos de las personas	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o portabilidad puede dirigirse por escrito a la siguiente dirección: C/ TEJEDORES S/N, 40004 SEGOVIA (SEGOVIA), o enviando un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: deportes@imdsg.es.
Plazos Previstos para la supresión	-
Procedencia	Inscripción en papel / formulario electrónico

